



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERECNIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE UN ESPECIALISTA EN INVERSIONES BAJO EL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS, PROMOVIDO POR LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO – GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

1. ÁREA USUARIA

Sub Gerencia de Promoción de Inversiones y Competitividad Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

2. DENOMINACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

Contratación de los servicios profesionales de **UN (01) ESPECIALISTA EN EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA E INVERSION PRIVADA**, para financiamiento bajo el marco de la Ley N°29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado.

3. FINALIDAD PUBLICA

Fortalecer las capacidades técnicas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ucayali, con el fin de mejorar la gestión de la inversión pública regional con participación del sector privado, de conformidad a la Ley N ° 29230 y su reglamento.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratación de los servicios de **UN (01) ESPECIALISTA EN EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA E INVERSION PRIVADA** para financiamiento bajo el marco de la Ley N°29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Detalle de las actividades a desarrollar:

- Brindar asesoramiento técnico en aspectos relacionados en inversión pública, y el mecanismo de obras por impuestos, para el desarrollo de inversiones de interés regional.
- Orientar y asesorar en el trámite actividades referidas al procedimiento y/o trámites y/o fases de los mecanismos de obras por impuestos.
- Coordinar y realizar seguimiento a los avances de la gestión de las fases del mecanismo de obras por impuestos, en el marco de la normatividad vigente.
- Orientar y asesorar técnicamente para el desarrollo de los diversos actos que se realizan en el procedimiento de obras por impuesto.
- Coordinar con las diversas áreas para el desarrollo del procedimiento de proyectos bajo el mecanismo de obras por impuesto.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERECNIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

6.1 CAPACIDAD LEGAL

- El postor deberá tener su Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- El postor deberá tener Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido
- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el estado.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.
- Persona Natural o Jurídica.

6.2 PERFIL DEL CONSULTOR

Formación Académica:

- Economista o Ingeniero (a) o Arquitecto (a) o Administrador (a), Titulado (a), Colegiado (a) y habilitado (a)

Experiencia General:

- Contar con no menos de CINCO (05) años en el ejercicio de su profesión en el Sector Público o Privado.

Experiencia Específica:

- Contar con no menos de DOS (02) años realizando labores relacionados a servicios de Especialista en Proyectos de Inversión y/o Especialista en Proyectos de Inversión Pública y/o gestor de Inversiones y/o Gestor de Ejecución de Inversiones y/o Especialista en Inversiones y/o Especialista en Inversión Pública y/o Formulación de Proyectos y/o Especialista en Formulación de Proyectos y/o Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos y/o Responsable de Unidad Formuladora y/o Responsable de OPMI y/o Profesional para monitoreo y control de inversiones y/o Coordinador(a) de Proyectos y/o Consultor de Estudios de Preinversión y/o Consultor de Expedientes Técnicos de infraestructura Pública.

Acreditación:

- Acreditado mediante la presentación de copia simple del título profesional, copia simple de contratos u órdenes de servicios, constancias, certificados y/o cualquier otra documentación que acredite fehacientemente el cumplimiento de la experiencia.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERECNIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1 LUGAR

El servicio se realizará en la ciudad de Pucallpa en las oficinas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ucayali, ubicadas en el distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali.

7.2 PLAZO

El servicio se realizará en un plazo de hasta noventa (90) días calendarios, en el año 2026, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, sin que ello implique vínculo contractual, debido a que el servicio no está sujeto a subordinación ni horario laboral.

8. ENTREGABLE/PRODUCTO

Se presentará tres (03) entregables de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	PLAZO DEL ENTREGABLE
PRIMER PAGO	Hasta 20 días calendarios de notificado la orden servicio.
SEGUNDO PAGO	Hasta 55 días calendarios de notificado la orden servicio.
TERCER ENTREGABLE	Hasta 90 días calendarios de notificado la orden servicio.

Descripción del Entregable	ENTREGABLE
Servicios de UN (01) ESPECIALISTA EN EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA E INVERSION PRIVADA	
1er. ENTREGABLE,	Presentación de un informe de avance de actividades que describa el resultado de la asistencia técnica brindada, adjuntando un reporte del estado de proceso de selección.
2do. ENTREGABLE	Presentación de un informe de avance de actividades que describa el resultado de la asistencia técnica brindada, adjuntando un reporte del estado de proceso de selección.
3er. ENTREGABLE	Presentación de un informe de avance de actividades que describa el resultado de la asistencia técnica brindada, adjuntando un reporte del estado de proceso de selección.



La Entidad cumplirá con pagar por los servicios efectivamente ejecutados por parte del Locador de Servicio a la presentación del entregable, debidamente suscrito por el Prestador de Servicio y la conformidad de servicio por el responsable del Área Usuaria.

De haber alguna penalidad o incumplimiento del servicio contratado, el Área Usuaria en forma oportuna es la única responsable de reportar e informar al Equipo de Logística del Gobierno Regional de Ucayali a través de la vía administrativa correspondiente.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERECNIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

9. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

El entregable debe ser presentado, en mesa de partes del Gobierno Regional de Ucayali en el horario de 8:00 am a 4:45 pm; con atención a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

El horario para la recepción virtual de documentos sea de lunes a viernes hasta las 23:59 horas.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

La Conformidad del servicio, será otorgada por la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones y Competitividad Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico a la presentación satisfactoria de los entregables en duplicado.

11. FORMA DE PAGO

El monto estimado del presente servicio será determinado de acuerdo a la interacción del mercado, lo cual incluye los impuestos y afiliaciones del Ley, así como toda deducción aplicable a esta modalidad de servicio.

El pago se realizará en **tres entregables**, por lo que será necesario presentar por cada entregable, los siguientes documentos:

- ❖ Informe de actividades.
- ❖ Recibo por honorarios.
- ❖ Suspensión de cuarta.
- ❖ Conformidad del servicio.
- ❖ CCI.
- ❖ Curriculum Vitae.
- ❖ RNP.
- ❖ Ficha RUC.
- ❖ Constancia de Habilitación vigente.



N°	PAGOS	ENTREGABLE	PORCENTAJE
01	PRIMER PAGO	PRIMER ENTREGABLE	33%
02	SEGUNDO PAGO	SEGUNDO ENTREGABLE	33%
03	TERCER ENTREGABLE	TERCER ENTREGABLE	34%
TOTAL			100%

12. PENALIDADES APLICABLES:

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, conforme a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERECNIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes servicios en general y consultorías $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes servicios en general y consultorías $F = 0.25$
- En caso de cubrir el monto máximo de la penalidad, se podrá resolver el contrato por incumplimiento

13. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son de propiedad de la Entidad, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

14. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



16. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERECNIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

17. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, el Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluara la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

